



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

14173/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 14173/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la usuaria [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien solicitó: "Mi nombre es [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]. Por este medio solicito copia Certificada del Expediente Clínico completo de mi esposo el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y número de Afiliación [REDACTED], dicho expediente se encuentra en el Hospital Regional de Sonsonate. Solicito de la manera mas atenta que se anexe toda la información contenida en el expediente clínico de la atención médica que le brindaron a mi esposo [REDACTED] el día 10 y 11 de marzo del presente año en el área de emergencia, observación y toda la información de su ingreso hospitalario hasta el día 15 de marzo del presente año, día en el cual le dieron el alta médica. Anexo copia de Documento Único de Identidad de [REDACTED] y de mi persona. A su vez, anexo copia de partida Matrimonio con la cual compruebo que somos esposos y Partida de Nacimiento de [REDACTED] con su respectiva marginación. Quedo pendiente de su respuesta, y si se necesita algún otro documento para sustentar dicha solicitud por favor notificarme para solventar.", hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés se realizó prevención, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se solicitó remitir poder especial emitido por el titular de la información a favor de la solicitante, que le facultase para solicitar la información o presentar la partida de defunción que compruebe la calidad de fallecido del señor [REDACTED], si el titular de la información tiene calidad de fallecido, así como también su solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d). Sin embargo, el solicitante no subsanó los requisitos antes expuestos.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **SE RESUELVE:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V.

